



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 08/06/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 52
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2018-000143-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs de Còmic 2018 de la Junta Municipal de Russafa.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00052

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento a la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito de Ruzafa, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante memoria justificativa del animador cultural de la Junta se explicita que los premios para el Concurso de Cómics de la Junta Municipal de Ruzafa 2018, serán en metálico para los dos premiados en la categoría de mayores de 18 años (250,00 € para cada uno) y, para la categoría de menores de 18 años, se entregarán dos vales (125,00 € ascendiendo el importe total de los premios que se pretenden conceder a 750,00 €).

Así mismo, se indica que la autorización para la citada actividad fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 24-01-2018.

TERCERO. Mediante moción de la presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa, de fecha 11-04-2018, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a aprobar los gastos del Concurso de Cómics que se celebrará en la mencionada Junta, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto conceptuada como 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación', así como se ha instado que se apruebe la convocatoria.

CUARTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación' JU 130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 29.000,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



QUINTO. Se formula propuesta de gasto 2018/01781, tipo B fase A, ítem nº. 2018/070390 con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 por un importe de 750,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria y el modelo de declaración responsable del Concurso de Cómico 2018 de la Junta Municipal de Russafa, según anexos adjuntos.

Segundo. Aprobar y autorizar un gasto por un importe total de 750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transf. premios, becas, pens, estud. investig.', del vigente Presupuesto municipal, en la que existe un crédito disponible inicial de 29.000,00 €, según propuesta de gasto 2018/01781, ítem 2018/070390."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



**CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CÓMIC 2018
JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ**

1. Régimen jurídico.

La presente convocatoria del CONCURSO DE CÓMIC DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ 2018, se registrá de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, así como por lo dispuesto en dicha ordenanza, en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

La Junta Municipal de Ruzafà organiza un Concurso de Cómic, cuyo objetivo principal es fomentar el conocimiento y consumo de esta manifestación cultural.

3. Participantes.

Podrán participar todas las personas dibujantes aficionadas que tendrán que estar empadronadas en la ciudad de València o realizando estudios en algún centro educativo de la ciudad de València.

El Ayuntamiento de València realizará la verificación que las y los participantes se encuentran efectivamente empadronadas/os. En el caso de las personas matriculadas en centros educativos y sin empadronamiento en Valencia, tendrán que aportar una certificación del centro confirmando que se encuentran cursando estudios en el mismo. Si no es así (empadronada/o cursando estudios), se producirá la inmediata descalificación de la o del concursante.

4. Categorías.

Se establecen dos categorías:

a. Categoría primera: mayores de 18 años cumplidos en 2018.

b. Categoría segunda: menores de 12 a 17 años cumplidos en 2018.

En las dos categorías, las obras se podrán presentar tanto en castellano como en valenciano.

5. Condiciones.

Cada participante podrá presentar al concurso un máximo de un cómic por idioma, original, inédito y no premiado en otros concursos.

No se admitirán, por lo tanto, aquellos ya presentados o premiados en otros concursos, así como los que hayan sido objeto de publicación y no supongan, en todo o en parte, copia o plagio otros publicados propios u otros artistas.

El contenido de las obras no podrá atentar contra la dignidad de las personas y los animales. Los autores y las autoras serán responsables, ante la Junta y terceros, del cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



incurtas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

A tal efecto, las personas participantes deberán presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo. Así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y, frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones. En el caso de menores, deberán hacerlo sus padres/madres/tutores/tutoras.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.

6. Técnica, tema y criterios de selección.

La técnica y el tema serán libres.

El jurado para efectuar su valoración atenderá los criterios, de conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos: calidad, originalidad, imaginación y creatividad, tanto del guion como de los dibujos.

7. Formato.

La obra será copia del original, en blanco y negro o en color. En caso de presentarse en apoyo CD, también se tiene que presentar impreso en formato DIN A-3, y con resolución de 300 píxeles/pulgada. En ningún caso se aceptarán originales. Las obras enviadas podrán tener entre dos y seis páginas.

8. Publicación de la convocatoria e inscripción.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal. (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

Cada una de las obras tendrá que traer adherida detrás la hoja de participación B (Anexo), con el título de la obra si lo tuviera y el pseudónimo de la persona concursante, con el fin de preservar su identidad hasta la resolución del jurado.

Los cómics se introducirán en un sobre que irá cerrado y en el cual constará el título y pseudónimo, en letras mayúsculas, en el exterior, sin constar alusión alguna que permita identificar a la persona concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

A los trabajos empacados se adjuntará otro sobre QUE SE PRESENTARÁ ABIERTO EN EL REGISTRO, en el anverso del cual figurará el lema: CONCURSO DE CÓMIC JUNTA MUNICIPAL DE RUZafa, el título, si lo tuviera, y el pseudónimo.

En el registro se facilitará un impreso normalizado de inscripción a este concurso por duplicado, que tendrá que rellenarse con los datos de la persona concursante, introduciéndose una copia de las dos en el sobre, el cual se cerrará en ese momento, quedando la otra copia en poder del/de la concursante.

En el interior de dicho sobre se adjuntará a la solicitud de inscripción: fotocopia del DNI del o de la concursante, declaración jurada que no se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y que conoce y acepta las normas que rigen el certamen, lugar, fecha y firma. En todo caso deberá constar, además de los datos personales y, en su caso, de representación, el teléfono y correo electrónico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Este sobre solo será abierto por la Presidencia del jurado y en presencia del resto de miembros una vez se haya producido la selección y resolución del mismo, y en el supuesto de que haya resultado premiado el cómic correspondiente.

La inscripción para participar se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento. El plazo de inscripción será del día 03 de septiembre de 2018 al 04 de octubre de 2018 ambos inclusive. ÚNICAMENTE en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ruzafa (c/ Matías Perelló, 5), en horario de 08.30 a 14.00.

En el caso de presentarlos por correo, el paquete con el cómic, y el sobre, tendrán que introducirse en otro, el cual será franqueado a la siguiente dirección:

Junta Municipal de Ruzafa
C/ Matías Perelló, 5
46005 València

El impreso normalizado de inscripción, en este caso, tendrá que solicitarse en el correo jmrufaza@valencia.es.

No se aceptará las inscripciones fuera del plazo de presentación establecido, salvo que la fecha del matasellos se encuentre dentro del plazo de la convocatoria.

Estas normas podrán ser consultadas en el tablón de edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento de València (webs municipales: Participación / Campañas Municipales).

9. Premios.

Se concederán:

Primera categoría: para las personas ganadoras de la primera categoría, tanto en valenciano como en castellano, un premio 250 € en metálico, cada uno.

Segunda categoría: para las personas ganadoras de la segunda categoría, tanto en valenciano como en castellano, un vale de compra de material de dibujo por valor de 125 €.

El importe de todos los premios se imputará a la aplicación JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal.

El pago de los premios en metálico se hará a través de transferencia bancaria. No existirá la obligación de practicar la retención o ingreso por anticipado sobre premios cuya base de retención no sea superior a 300 €.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

10. Jurado.

El jurado presidido por la presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y constituido por la misma y como mínimo dos personas de reconocido prestigio en el mundo del cómic designados por la Presidencia.

El jurado podrá optar por otorgar los premios o declarar desierto el certamen. Las personas participantes, por el mero hecho de tomar parte, aceptan expresamente su autoridad, tanto para resolver sobre el premio como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes normas.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Ruzafa y en la página web del Ayuntamiento (webs municipales: Participación/ Campañas Municipales) y se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



notificará personalmente a las personas premiadas telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses desde el día siguiente al de fin del plazo de presentación solicitud de inscripciones.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

11. Devoluciones.

Tanto las obras no seleccionadas para la exposición, como las seleccionadas y no premiadas, podrán recogerse en la Junta Municipal de Ruzafa. Se notificará en el Tablón de Anuncios de la misma, el plazo y los días y horas en que las obras podrán ser recogidas.

La organización pondrá la máxima atención en el trato a las obras presentadas, pero no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o deterioro que puedan sufrir durante la exposición, manipulación o devolución. La Junta podrá disponer de las obras no recogidas después del plazo dispuesto a tal efecto.

12. Propiedad.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ruzafa, que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los/as autores/as de las obras que pudieran ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos de reproducción provisionalmente a la Junta de Ruzafa, eximiendo por lo tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de esta cartelería.

Deberán también, por medio de documento escrito a la Junta Municipal de Ruzafa, ceder su obra, autorizando a la misma como parte del Ayuntamiento de València por tiempo indefinido y en cualquier ámbito territorial, para el ejercicio de los derechos de reproducción, publicación y distribución del mismo.

En el caso de los menores de edad, serán los padres, madres, tutores o tutoras de las personas premiadas las que deberán autorizar lo anteriormente citado.

13. Normas finales.

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de sus normas. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes normas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Los padres, madres, tutores o tutoras de las personas premiadas deberán autorizar en su caso, la aparición de los menores en alguna fotografía si fuere el caso.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud del que se dispone en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ANEXO A / ANNEX A

CONCURSO DE CÓMIC JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFSA 2018
CONCURS DE CÒMIC JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA 2018

CATEGORIA:
IDIOMA:

DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE // DADES DEL/ DE LA PARTICIPANT

Nombre y Apellidos / Nom i Cognoms _____
NIF _____ Domicilio / Domicili _____
CP _____ Localidad / Localitat _____
Provincia _____ Teléfono / Telèfon _____
Correo electrónico /C. Electrònic _____
Título / Títol _____

DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR O TUTORA LEGAL
DADES DEL PARE/MARE/TUTOR/TUTORA LEGAL

Nombre y Apellidos / Nom i Cognoms _____
NIF _____ Domicilio / Domicili _____
CP _____ Localidad / Localitat _____
Provincia _____ Teléfono / Telèfon _____
Correo electrónico /C. Electrònic _____

Acepto la totalidad de las normas del Concurso de Cómics de la Junta Municipal de Ruzafa, y autorizo a la organización a exponer las obras presentadas si se considera oportuno citando el nombre del autor.

Accepte la totalitat de les normes del Concurs de Còmic de la Junta Municipal de Russafa, i autoritze a l'organització a exposar les obres presentades si es considera oportú i que figure el nom de l'autor.

El/La abajo firmante, padre, madre, tutor o tutora legal en caso de menor de edad, declara bajo su responsabilidad, que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València, y que acepta plenamente el contenido de la convocatoria del Concurso de Cómics de la Junta Municipal de Ruzafa i cede los derechos de reproducción provisional a la Junta Municipal de Russafa, citando el nombre del autor/a.

El/La sotasignat, pare, mare, tutor o tutora legal en cas de menor d'edat, declara sota la seua responsabilitat, que no incorre en cap de les prohibicions que impedeixen obtenir la condició de beneficiari/a de subvencions que estableix l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social i del compliment de les obligacions per reintegrament de subvencions, ni mantenir deute alguna amb l'Ajuntament de València, i que accepta plenament el contingut de la convocatòria del Concurs de Còmic de la Junta Municipal de Russafa i cedeix els drets de reproducció provisional a la Junta Municipal de Russafa, citant el nom de l'autor/a.

Firma del/de la Concursante:

Signatura del/ de la Concursant:

València, _____ de _____ de 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ANEXO B/ANNEX B

<p>CONCURSO DE CÓMIC JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ I CONCURS DE CÒMIC JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA</p> <p>Título/Títol: _____ Seudón./Pseudò.: _____</p>	<p>FOLLETO PARA ADHERIR A LA PARTE TRASERA DEL CÓMIC</p> <p>IMPRÉS PER ADHERIR-SE A LA PART DE DARRERE DEL CÒMIC</p>
--	--

Id. document: gX3T Orml Xj9y /klu LJ2J i1cp 460=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427